



POKATUYETE
MANAHAPAVÉ
AUDITORÍA GENERAL DEL
PODER EJECUTIVO

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo



SECRETARÍA
**NACIONAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN**

ACUERDO ESPECÍFICO N° 2

PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FIRMA DIGITAL EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS ENTRE LA AUDITORÍA GENERAL DEL PODER EJECUTIVO Y LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SENATICs)

La Auditoría General del Poder Ejecutivo, en adelante denominada la Auditoría con domicilio en Alberdi N° 972 de la ciudad de Asunción representada en este acto por la Señora **BERTHA RODRÍGUEZ DE PERINETTO**, nombrada por Decreto N° 70 de fecha 20 de agosto de 2013 y por la otra parte, la SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, en adelante denominada la SENATICs, con domicilio en la calle Avda. General Santos 1170 esq. Concordia – Complejo Santos Bloque E2, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el Señor Ministro – Secretario Ejecutivo Ing. **HÉCTOR DAVID OCAMPOS NEGREIROS**, nombrado por Decreto N° 101 de fecha 23 de agosto de 2013, acuerdan suscribir el presente Acuerdo Específico de Cooperación y Apoyo, convienen celebrar el presente Acuerdo Específico:-----

VISTO, que la SENATICs ha adquirido Certificados Digitales con sus respectivos dispositivos USB “token”, para ser distribuidos a Organismos y Entidades del Estado que estén interesados en implementar el uso de la FIRMA DIGITAL en el desarrollo de sus funciones, amparados en las disposiciones de la Ley N° 4.017/10 DE VALIDEZ JURÍDICA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA, LA FIRMA DIGITAL, LOS MENSAJES DE DATOS Y EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO.-----

Esta iniciativa se enmarca en el eje temático institucional de masificación del Gobierno Electrónico, a fin de que las entidades públicas adopten las medidas necesarias para el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el desarrollo de sus funciones, promoviendo el acceso, calidad, eficiencia y eficacia en la prestación de servicios públicos.-----

El Proveedor de los Certificados Digitales es la empresa VIT S.A., adjudicada y contratada por la SENATICs y habilitada por el Ministerio de Industria y Comercio como prestador del servicio de certificación dentro de la infraestructura de clave pública del Paraguay, según Resolución MIC N° 774 de fecha 20 de agosto de 2014; en adelante el “PROVEEDOR”.-----

Que, por Nota AGPE N° 605 de fecha 19 de mayo de 2015, la AUDITORÍA ha solicitado a la SENATICs, dispositivos USB “Token” para la implementación de las firmas digitales. ---





POKATUVETE
MAÑAHAPAVE
AUDITORÍA GENERAL DEL
PODER EJECUTIVO

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ghondivepa Tape Pyahu
Construyendo juntos Un Nuevo Rumbo



SECRETARÍA
**NACIONAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN**

CONSIDERANDO que la **AUDITORÍA** y la **SENATICs**, han suscripto el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en fecha 4 de noviembre del año 2013.-----

POR LO TANTO, se suscribe el presente Acuerdo Específico que se regirá por los siguientes artículos.-----

ARTÍCULO 1 **OBJETIVO**

El presente Acuerdo Específico tiene como objeto establecer los compromisos que asumirán cada una de las Partes, a fin de asegurar el aprovechamiento de este recurso tecnológico facilitado por la **SENATICs** y disponible para las entidades públicas, en las condiciones aquí estipuladas.-----

ARTÍCULO 2 **DE LAS OBLIGACIONES DE LA AUDITORÍA:**

La **AUDITORÍA** se compromete a las siguientes acciones, en cumplimiento del objetivo del presente Acuerdo Específico: -----

1. Hacer uso de los dispositivos USB "token" facilitados por la **SENATICs**, ante el **PROVEEDOR**, solicitando sean insertados los Certificados Digitales vinculados a las firmas de los funcionarios que han sido autorizados por la Máxima Autoridad en un plazo máximo de 90 (noventa) días corridos a partir de la firma del presente.-----
2. Facilitar al **PROVEEDOR**, copia del Acuerdo Específico suscrito con la **SENATICs**, en el que consta la entrega de los dispositivos, a fin de que tome conocimiento de la cantidad de Certificados Digitales que podrán ser entregados.-----
3. En caso de no hacer uso de los dispositivos entregados, no solicitando la incorporación de los Certificados Digitales ante el **PROVEEDOR** dentro del plazo acordado, devolverlos a la **SENATICs** para su redistribución conforme a las necesidades existentes.-----
4. Colaborar con la **SENATICs** en todo cuanto sea requerido para la culminación del proceso de traspaso de la propiedad de los dispositivos USB "token", a su patrimonio, habiendo hecho uso de los mismos. -----

ARTÍCULO 3 **DE LAS OBLIGACIONES DE LA SENATICs**

La **SENATICs** se compromete a las siguientes acciones, en cumplimiento del objetivo del presente Acuerdo Específico: -----





POKATUVETE
MANAHAPVÉ
AUDITORÍA GENERAL DEL
PODER EJECUTIVO

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ohondivepa Tape Pyahu
Construyendo juntos Un Nuevo Rumbo



SECRETARÍA
**NACIONAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN**

1. Hacer entrega de los dispositivos USB "Token", en la cantidad solicitada por la **AUDITORÍA**, a fin de que sean utilizados para la incorporación de Certificados Digitales vinculados a la firma de aquellos funcionarios que estimen apropiados para ser portadores de los mismos.-----
2. Responder ante la **AUDITORÍA** por toda falla, desperfecto y disfunción que sea detectada en el uso de los dispositivos USB "token" y sus Certificados Digitales; re direccionando los reclamos al **PROVEEDOR**, para que sean atendidos en la brevedad.---
3. En caso de que la **AUDITORÍA** utilice todos los dispositivos entregados, incorporándoles los respectivos Certificados Digitales, la **SENATICs** protocolizará el Acuerdo Específico suscrito ante un Escribano Público, a partir de lo cual realizará los trámites de traspaso de los bienes al patrimonio de la **AUDITORÍA** ante el Ministerio de Hacienda.-----

ARTÍCULO 4

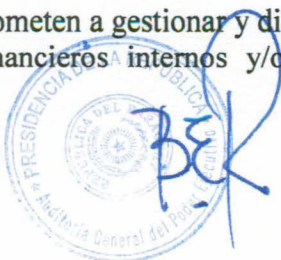
UTILIZACIÓN Y RESGUARDO DE LOS BIENES

- 1- Las Partes declaran conocer el alcance que ostenta la **FIRMA DIGITAL** así como las demás disposiciones establecidas al respecto en la **Ley N° 4.017/10 DE VALIDEZ JURÍDICA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA, LA FIRMA DIGITAL, LOS MENSAJES DE DATOS Y EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO**; excluyendo por tanto a la **SENATICs** de toda responsabilidad que pudiera surgir o derivarse de la utilización de los dispositivos USB "token", incorporados o no, con los Certificados Digitales asociados a firmas de personas individuales.-----
- 2- La **SENATICs**, por este acto, hace entrega de los dispositivos USB "token" a la **AUDITORÍA**, cuyo detalle patrimonial se incluye en el ANEXO I "Movimiento Interno de Bienes de Uso" del presente Acuerdo Específico; el que en adelante deberá custodiarlos y mantenerlos en condiciones de funcionamiento, dando cumplimiento a los compromisos aquí asumidos.-----
- 3- La **SENATICs**, realizará los trámites ante el Ministerio de Hacienda, para el traspaso definitivo de los bienes del Anexo I, una vez finalizado el presente Acuerdo Específico.-----

ARTÍCULO 5

ALCANCE

1. La ejecución del presente Acuerdo Específico, se realizará a través de las Direcciones Técnicas de las Partes identificados en el artículo 6.-----
2. Ambas Partes se comprometen a gestionar y diligenciar todas las acciones tendientes a la obtención de recursos financieros internos y/o externos, reembolsables o no para el





POKATUVETE
MANAHAPAVE
AUDITORÍA GENERAL DEL
PODER EJECUTIVO

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ohondivepa Tape Pyahu
Construyendo juntos Un Nuevo Rumbo



SECRETARÍA
**NACIONAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN**

cumplimiento del objetivo del presente Acuerdo Específico según la disponibilidad presupuestaria existente. -----

ARTÍCULO 6 DE LAS COORDINACIONES

Para efectos de la coordinación en el cumplimiento de las obligaciones del presente Acuerdo Específico, se designan a las siguientes personas: -----

- 1- Por la **AUDITORÍA**: Titular CARLOS MONTIEL FLORES.-----
- 2- Por la **SENATICS**: Titular KLAUS PISTILLI.-----

ARTÍCULO 7 SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Cualquier controversia que surja con relación a la ejecución y/o interpretación del presente Convenio, será resuelto de forma amistosa por las Máximas Autoridades Institucionales, sobre la base de las reglas de la buena fe y procurando para el efecto la mayor colaboración para la solución de diferencias.-----

ARTÍCULO 8 DE LAS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

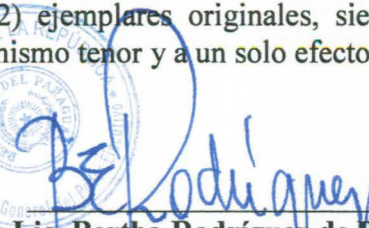
Lo que no estuviese expresamente previsto, así como las modificaciones y ampliaciones al presente Acuerdo Específico, se estipulará de mutuo acuerdo entre las Partes a través de Anexos.-----

ARTÍCULO 9 DE LA VIGENCIA

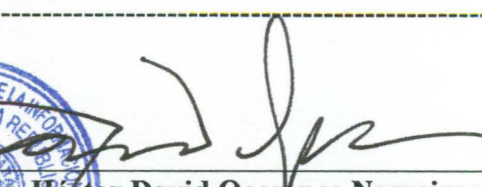
El presente Acuerdo Específico entrará en vigor en la fecha de su firma y culminará con la finalización de los trámites de traspaso de la propiedad de los bienes cedidos en virtud al Presente, al patrimonio de la AUDITORÍA; o en su defecto, hasta la devolución de la totalidad de los dispositivos no utilizados por la misma, a la SENATICS.-----

FIRMADO en la ciudad de Asunción, a los ____ días del mes de ____ de 2015, en dos (2) ejemplares originales, siendo ambos textos igualmente auténticos y válidos, de un mismo tenor y a un solo efecto.-----




Lic. Bertha Rodríguez de Perinetti
Ministra- Auditora General
Auditoría General del Poder Ejecutivo




Ing. Héctor David Ocampos Negreiros
Ministro Secretario Ejecutivo
SENATICS



POKATUVETE
MAÑAHAPAVE
AUDITORÍA GENERAL DEL
PODER EJECUTIVO

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapa Gñondivepa Tape Pyahu
Construyendo juntos Un Nuevo Rumbo



SECRETARÍA
**NACIONAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN**

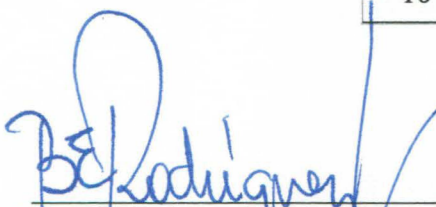
ANEXO N° 1

INFORME DE BIENES ENTREGADOS

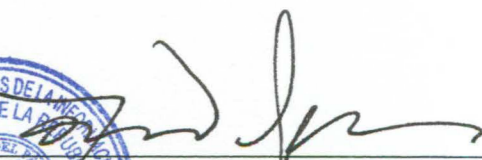
Los bienes a ser entregados por la **SENATICs** a la **AUDITORÍA**, en el marco del presente Acuerdo Específico, a ser refrendado para el “Traspaso de Bienes”.

Estos bienes se hallan registrados en el **Sistema Integral de Contabilidad (SICO)** a nombre de la **SENATICs** por lo tanto se encuentran en condiciones a realizar el procedimiento de Traspaso a la **AUDITORÍA** y consisten en Números de Patrimonio correspondiente a diez (10) Token:

N°	TOKEN N° Patrimonio
1	12001-52-01037
2	12001-52-01038
3	12001-52-01039
4	12001-52-01040
5	12001-52-01041
6	12001-52-01042
7	12001-52-01043
8	12001-52-01044
9	12001-52-01045
10	12001-52-01046


Lic. Bertha Rodríguez de Perinetti
Ministra- Auditora General
Auditoría General del Poder Ejecutivo




Ing. Héctor David Ocampos Negreiros
Ministro Secretario Ejecutivo
SENATICs